

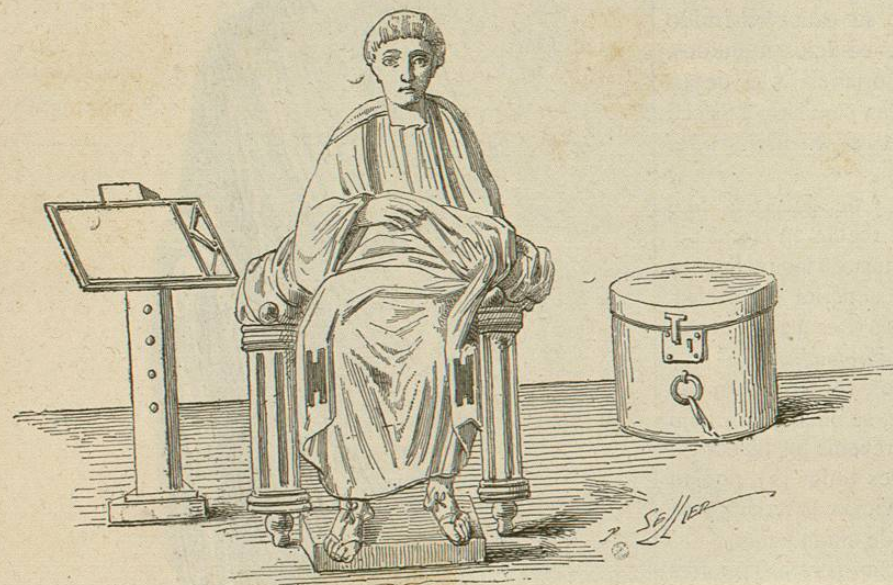
Sabido es cuánto ayudó á Augusto en estos trabajos Virgilio, el cual repitió en el más perfecto de sus poemas las palabras puestas en boca de Octavio desde la primera égloga:

*Pascite, ut ante, boves, pueri; submitte tauros...*

Sus *Geórgicas* son un magnífico elogio del trabajo agrícola. Horacio celebra también la nueva fecundidad de los campos, y para secundar al príncipe en esta obra, Varrón, á los ochenta años de edad, escribió los preceptos de la agricultura.

### III. — REFORMA RELIGIOSA.

La sociedad romana estaba más tranquila: Augusto procuró hacerla más digna, y para utilizar después de tantas perturbaciones todos los elementos conservadores, se hizo



Virgilio (del manuscrito del Vaticano)

profesor de moral y religión. A este fin, encargó escribir colecciones de sentencias sacadas de los antiguos autores y las envió á los magistrados de las provincias. En el senado se leyeron de su orden discursos que se habían pronunciado en los tiempos del rigor de las costumbres, ó nuevas arengas de pura moral, y prohibió á los jueces entrar en la casa de un ciudadano, durante el año de sus funciones; disposiciones pueriles que nada remediaban. No se preció menos en su testamento de haber hecho revivir las costumbres antiguas. «Por medio de nuevas leyes, dice, puse otra vez en honor los ejemplos de nuestros mayores, desde larga fecha olvidados, y en mis edictos propuse la imitación de las antiguas virtudes.»

El reformador moralista quiso ser también un reformador religioso, á fin de robustecer en el ánimo del pueblo las creencias que él mismo no tenía. Tantos retos lanzados, durante un siglo, á la justicia del cielo, no habían devuelto su crédito á los habitantes del Olimpo. La confianza en los grandes dioses de los nobles, de los artistas y de los poetas, se iba sin remedio, pero quedaba en los de las gentes menores; y con sus leyendas, y su impuro cortejo de imposto-

bajar. Cuando el rey de los sacrificios y los flamines salían estos días, iban precedidos de heraldos, que encargaban al pueblo no violar la santidad del día haciendo obra de sus manos. El contraventor era castigado con una multa (Festo, s. v. *Præcia*, y Macrobio, *Saturni*, I, xvi.

res venidos de aquellas regiones de Oriente, donde los charlatanes religiosos, medio engañados, medio engañadores, pululan siempre, el paganismo romano continuaba siendo una potencia. Por más que diga Tito Livio que el mismo pueblo no cree ya en los prodigios de los dioses, y Propertio que las telarañas cubren los templos, que las plantas parásitas ocultan á los dioses abandonados, todavía se acercaba el pueblo á los altares, y sobre todo se ocupaba y preocupaba de los presagios. Las supuestas revelaciones de los auspicios y de los prodigios, las de los oráculos y las estrellas, convenían á aquellos hombres, á quienes una curiosidad insana impelía á preguntar cuál sería en el porvenir la voluntad de los dioses, en vez de obligar con su propia voluntad al porvenir á secundar designios preparados con prudencia y seguidos con valor.

Y luego, para ciertos espíritus, únicamente la religión daba cuenta de los fenómenos naturales, faltando aún toda ciencia seria, y sólo ella también respondía oscuramente á las preguntas que el hombre se hará siempre sobre su último fin, y el más escéptico, en medio de los placeres, sufría su influencia en cuanto veía el amago de un peligro. ¿No funda Horacio un sacrificio anual para dar gracias á los dioses por haberlo preservado de la caída de un árbol maldito? Así espiritualizada por los unos, para los otros grosera, pero mezclada con toda su existencia, la religión pagana se mantenía aún.

Fuera de esto, aquel pueblo se había dejado encadenar por multitud de ritos á un culto formado de prácticas exteriores, y rodeaba á sus dioses de aquella fastuosa devoción, que amaron los romanos de todos los tiempos. Los magistrados la alentaban por política, los eruditos por curiosidad, los filósofos por desdén al vulgo y los jurisconsultos por encontrar en ella una sanción para sus leyes.

César, que negaba la vida futura, había escrito un libro sobre los auspicios; Varrón, que no creía más que en el alma del mundo, contaba en una gran obra todas las historias del Olimpo, y Cicerón, tan piadoso en sus discursos públicos, tan elocuente en sus obyurgaciones divinas, se burla en sus libros de los dioses y de sus presagios y hasta de las famosas suertes de Preneste. «¿Qué magistrado, dice, qué hombre de buen sentido recurre á eso?»

Para estos grandes espíritus, la religión era una cosa útil, no una cosa necesaria, porque pensaban, como Sócrates, que había pocas relaciones entre la religión y la moral, y aun como Aristóteles, que estas dos concepciones de la inteligencia eran absolutamente independientes.

Augusto protegió la religión á título de utilidad. Aun antes de haber tomado el pontificado máximo, 18 a. de J. C. purificó sus fuentes con una elección de oráculos que corrían en el público, quemando más de dos mil volúmenes de predicciones en griego y en latín. Los libros sibilinos, único evangelio que los romanos conocieran, fueron sometidos á severa revisión y encerrados luego en dos cofres de oro, que se colocaron bajo la estatua de Apolo Palatino.

La cooptación hacía llegar á los colegios sacerdotales á hombres cuya vida contrastaba con sus funciones, y fué

sustituída por el nombramiento imperial. Reconstituyó el colegio de los hermanos Arvales y se hizo jefe de ellos, como lo era ya de las demás corporaciones religiosas, y restableció muchas de las antiguas ceremonias. Para que nada estorbara este retroceso á lo pasado, rechazó las novedades y prohibió mirar al porvenir.

Los magos, muchas veces expulsados de Roma en tiempo de la república, habían vuelto á entrar y pululaban en ella, como sucede con toda profesión que especula con los vicios y con la necedad humana. Augusto les prohibió bajo pena de la vida predecir las cosas futuras, no siendo de ordinario estas predicciones favorables á la política del momento; y prohibió también practicar dentro del pomerio el culto egipcio y las ceremonias judías, dos religiones sobre las cuales no tenía ningún interés.

Honrábase con el título de fundador ó restaurador de los templos; hacía glorificar á los dioses por todos los que se le acercaban, y alistaba en esta cruzada hasta al poeta Ovidio, que escribiendo y todo los *Fastos* para celebrar el antiguo culto, se admiraba de haber llegado á esto, después de ha-



Druso, hijo de Livia (1)

ber cantado con tan espontáneo estro los amores fáciles (2). Finalmente, restableció antiguas ceremonias, con restricciones en otro tiempo inútiles en una sociedad naturalmente

(1) Bronce encontrado en el teatro de Herculano, en 1741. Esta bella estatua, de tamaño mayor que el natural, representa al hijo de Livia en traje de sacrificador, con el anillo augural. Está en el museo de Nápoles (*Bronces de Herculano*, p. 313).

(2) *Fastos*, II, 8:

... *Sacra cano.....*  
*Equis ad hæc illinc crederet esse viam?*  
*Hæc mea militia est.*

casta, necesarias ahora en un pueblo corrompido. Restauró los antiguos templos y erigió otros á los dioses benéficos y pacíficos: á Ceres, á la Concordia, á la Fortuna que atrae, á la Fortuna que salva, á Júpiter Libertas, que habría librado á Roma de la anarquía, á la Paz, diosa desde larga fecha abandonada, que mereció

de él dos altares, á condición de convertir el mundo á su culto. Marte, convertido en el custodio de los juramentos, no debía combatir ya sino para castigar á los perjuros: era Marte vengador. Con esta transformación del dios homicida, quería hacer creer Augusto que la guerra, sufrida en adelante como una necesidad, sería no ya una apelación á la fuerza, sino á la justicia del cielo. Creía ó deseaba hacer creer que lo había protegido Apolo en la gran jornada de Accio, y le erigió en el Palatino un templo riquísimo, cuyas puertas tenían cinceladuras de marfil, y donde se presentaba el dios vengándose de sus enemigos (4). Una idea contraria valió también un templo á Júpiter Tonante, cuyo rayo hubo de rozar un día la litera del príncipe, dando muerte á un esclavo á su mismo lado.

Entre los antiguos dioses, los que eran los custodios del Estado y de la familia, Vesta y los Lares, fueron naturalmente más honrados; estos, sobre todo, divinidades domésticas y sencillas, caras al pueblo, cuya religión completa formaban. Júpiter, Apolo y Diana eran demasiado grandes, y por lo mismo, buenos sólo para los senadores y reservados á los que subían al Capitolio. A la pobre gente que no salía de sus barrios le convenían dioses de la esquina de la calle y del hogar, moneda mentida de la divinidad, personajes menos imponentes y de acceso más fácil, como el pueblo necesita siempre. Todos los días, el padre de familia rodeado de sus hijos y de sus esclavos, si los tenía, hacía ante los Lares la oración de la mañana; invocábalos otra vez antes de sentarse á su frugal mesa, y en medio de la comida, guardando un religioso silencio, arrojaba al hogar unos granos de sal y unas migajas de pan: esta sencilla ceremonia doméstica era la comunión con los dioses propicios (5).

Augusto restableció en las encrucijadas (*compita*) las

(3) HORATIVVS. Busto de Horacio. Detrás de la efie, grabada en hueco, una palma. Moneda de bronce, llamada *medallón contorneado*.

(4) No queda de este templo más que la descripción hecha por Propertio. En sus puertas de marfil estaban representados los galos precipitados del Parnaso por los devotos del dios y los niobides sucumbiendo bajo sus agudas flechas. Aneja á este templo había una biblioteca.

(5) Los Lares eran las almas de los muertos, que antes de las Doce Tablas se enterraban en las casas (Servio, *ad Æn.* VI, 152). De aquí el culto doméstico que se les daba. Con frecuencia, se asociaba su imagen á la de los Penates, que se representaron en los últimos tiempos danzando con el *rhylon* ó cuerno de beber en una mano y el plato de los alimentos en la otra, en expresión de la abundancia y alegría que mantenían en la casa. En el origen los Penates y los Lares diferían; los primeros no eran más que los guardianes del *penus*, es decir de las provisiones reservadas en la *cella penaria*. Esta *cella*, á donde no se podía entrar sino en estado de pureza, *castus* (Colum. *de Rust.* XII, 4). era el templo de los Penates: por altar tenían el hogar á donde se arrojaban las primicias de la comida. No había en cada casa más que uno de estos Lares; el número de los Penates, al contrario, está siempre en plural. En tiempo de Augusto no se distinguían ya, como tampoco se distinguían de los Lares los Genios.



Horacio (3)

imágenes de los Lares (8 a. J. C.) y ordenó que dos veces al año, por la primavera y el estío, en la fiesta de las Compitalias, los habitantes de las cercanías los honraran llevándoles flores.

Para garantir la perpetuidad de este culto, organizó su sacerdocio: los 265 *vici* de Roma tuvieron cada uno cuatro sacerdotes anualmente elegidos por la gente de la vecindad: era un nuevo sacerdocio, enteramente plebeyo, dado á la religión popular, por encima de los colegios pontifi-

cales de la antigua religión aristocrática. Los Lares domésticos eran antepasados de la familia, ó allegados que la habían honrado.

Más adelante veremos por qué encadenamiento de ideas vino á ser el emperador uno de estos lares, el dios familiar por excelencia, y ocupó su lugar entre los otros en el hogar doméstico como en el altar de los Compitales (1). «Roma tiene ahora, dice Ovidio, mil dioses lares y el Genio del príncipe que nos los ha dado: cada cuartel adora tres divi-



Puente de Augusto en Rímíni (estado actual)

nidades» (2). Esta asociación valió á las modestas divinidades de encrucijada el título imperial, *Laribus Augustis*, y á los sacerdotes que debían cuidarse del edículo, ofrecer los sacrificios y celebrar juegos el sobrenombre imperial de Augustales.

«Augusto aumentó el número de los sacerdotes, su dignidad y aun sus privilegios. Habiendo muerto una vestal, protestó delante de muchos ciudadanos que se negaban á someter á sus hijas á las contingencias de la suerte, asegurando que si alguna de sus nietas hubiera tenido la edad requerida, la habría él ofrecido de buen grado al servicio de la diosa (3).»

Había aun otro culto en Roma, el de las glorias nacionales. A fin de reanimar el patriotismo que se extinguía, Augusto las aceptó sin temor todas. «Honró, dice su biógrafo,

(1) Un senadoconsulto hizo obligatorio este culto.

(2) Fastos, V, 128 y sig. Estas divinidades que Ovidio había visto en Roma asociadas al culto del Genio de Augusto eran los dos Lares protectores de las dos calles que se cruzaban en las cuatro esquinas. El culto de estos Lares era muy antiguo; pero lo habían dado colegios *compitalicios* muy mal ordenados al decir de Cicerón, *ex omni fece urbis ac servitio concitata*, y que habiendo sido más de una vez instrumentos

casi al igual de los dioses inmortales, á los grandes hombres que habían puesto tan alto el nombre de Roma; hizo restaurar los monumentos que habían elevado ellos dejando intactas sus gloriosas inscripciones, y levantó sus estatuas en traje triunfal bajo los dos pórticos de su Foro, á fin, decía en su edicto, de que su ejemplo sirviera para juzgarlo á él mientras viviera, y después, á todos los príncipes sucesores suyos. La estatua misma de Pompeyo fué colocada enfrente de su teatro, bajo una arcada de mármol.»

Aquellos ilustres muertos le hacían un cortejo de honor, y parecía que todas las glorias republicanas vinieran naturalmente á reunirse y perderse ó confundirse en la gloria imperial. No sabemos si derribó la estatua de Bruto ni si levantó la de Cicerón; pero Augusto respetó siempre la memoria del uno y el genio del otro.

de desorden, fueron suprimidos por el senado el año 64. Clodio los restableció, y seis años después los suprimió otra vez César. Augusto los reorganizó de manera que no hubiera que temer de ellos.

(3) El año 5 de nuestra era se vió obligado á ordenar que se recibieran entre las vestales á las hijas de los libertos (Suet., *Octav.* 31). En tiempo de Tiberio, el sitio de la emperatriz en el teatro era el de las vestales.

Sus antiguos adversarios ó sus hijos encontraban en él buena acogida. Dió el consulado y la mano de su nieta á un hijo de Antonio, y solicitó á Pisón, uno de los más violentos enemigos de César y de los triunviros, para que aceptara el consulado (1). Hasta defendió á Catón contra torpes cortesanos. «Sabed, les dijo, que quien se opone á las revoluciones en el Estado es un hombre honrado y un buen ciudadano.» Hay más política que alteza de miras en estas palabras: al cambiar de posición el aliado de Antonio había cambiado de objetivo, sin dejar de mirar del lado de su interés, y si con este elogio del conservador extremado, el revolucionario, ya príncipe, condenaba el triunvirato de Octavio, no era sino en provecho del principado de Augusto.

Pero la multitud se curaba poco de los secretos cálculos de un político que le gustaba; aplaudía los públicos homenajes tributados á los dioses y á los héroes de la ciudad eterna, y escuchaba con curiosa complacencia á los genios que secundaban los esfuerzos del príncipe, empleando todos los encantos de la elocuencia y de la poesía en atraer á los romanos, aunque fuera por el orgullo del patriotismo, á la imitación de sus padres. Refiriendo Tito Livio en su majestuoso lenguaje la gloriosa historia de los antepasados, y mostrando Virgilio el poder del cielo y el de la tierra reunidos al rededor de su cuna, eran como los pontífices del pasado sentados en las ruinas del templo antiguo, para llamar aun al pueblo á la observancia de los ritos piadosos y al sencillo y puro culto de las antiguas virtudes.

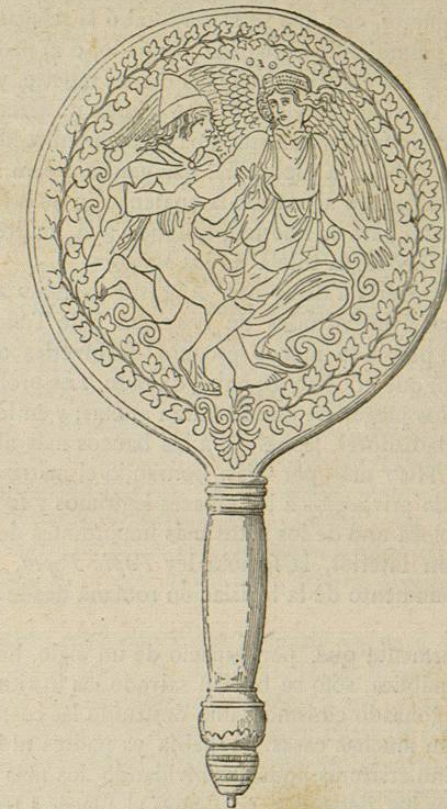
¿Tenemos el derecho de decir que fueron inútiles estas lecciones y que la admiración hacia aquellos grandes escritores fué una admiración estéril? Se amaban demasiado las letras para no sufrir la influencia de los que eran los dueños de la palabra. Desde que perdió el Foro sus agitaciones y el senado su libertad, toda la actividad de los espíritus se dirigió al culto de las musas. Como no había oradores que oír, se oía á los poetas. Todos se dieron á escribir, hasta Polión, hasta Augusto, que componía tragedias; pero más discreto que Richelieu, no las hacía representar. Los librerios no bastaban al consumo y se multiplicaban las recitaciones ó lecturas públicas, á las que no se desdeñaba de asistir el mismo emperador. Abriéronse las bibliotecas: Asinio Polión había fundado la primera en un monumento á que dió un bello nombre *Atrium Libertatis*, el santuario de la libertad moral, adonde puso los bustos de los grandes hombres al lado de sus obras «para que se encontrara la imagen de ellos en el sitio en que parecían hablar aun sus almas inmortales.» Augusto abrió otra en el templo de Apolo, erigido al lado de su palacio, y admitió en ella con una liberalidad de espíritu que lo honra las poesías de Cátulo y de Bibáculo, á pesar de sus satíricos versos contra la familia de los Césares. Era preciso dejar leer, ya que las nuevas instituciones no dejaban hablar. El mismo Augusto fundó la tercera biblioteca en memoria de su hijo.

La moralidad no se impone mejor con bellos versos que con reglamentos de policía: hay, sin embargo, cualidades que dependen del traje que se viste, de la clase á que se pertenece, y ya es mucho obligar á la observancia de las conveniencias sociales: el respeto de sí mismo y de los demás, si no es la virtud, es á lo menos su principio. Augusto no permitió de ninguna manera que se renovara el escandaloso espectáculo de senadores combatiendo en la arena;

(1) Tácito, *Ann.* II, 43. Yulo Antonio vino á ser uno de los amantes de Julia, y cuando ésta fué desterrada, se suicidó para evitar el castigo.

les prohibió á ellos y á sus hijos contraer matrimonio con hijas de libertos ó de histriones, y á todos los ciudadanos casarse con mujeres de mala reputación (2). Obligó á los caballeros á guardar la dignidad de la angusticlavia, y no les permitió que subieran al escenario. Haciendo asiduamente los ejercicios del Campo de Marte se ganaba su favor; y por el contrario se perdía haciendo negocios usurarios. El pueblo entero fué más de una vez reprendido por él; y para secar las impuras fuentes en que se corrompía, limitó las manumisiones (3) y prohibió que un esclavo, después de ser condenado á la tortura, pudiera nunca llegar al goce de la ciudadanía.

De muy buena gana hubiera querido volver á aquellos buenos días de la república, en que era deber del rico ayu-



Espejo de Persia (4)

dar al pobre con sus palabras y sus luces ante el tribunal del pretor. Prohibió á los jueces hacer visitas y á los abogados recibir nada de las partes, bajo pena de restituir el cuádruplo. Esta vez sin duda, Labeón fué del parecer de Augusto, pero ni el uno ni el otro consiguieron nada.

Las mujeres no tenían en Roma la influencia que nuestras costumbres les conceden (5). Generalmente vivían

(2) Ulpiano, *Regul. lib. tit.* I y II, *e lege Julia*. Sin embargo, esta misma ley levantaba la antigua prohibición de los casamientos entre ingenuos y libertos (*Ibid.* y *Dig.* XXIII, 2, 22 y 44).

(3) No se pudieron emancipar por testamento más de cien esclavos á la vez. Se prohibió obligar por juramento al liberto á permanecer soltero, á fin de que sus bienes vinieran á manos de su patrono, por causa de muerte, perspectiva que halagaba á muchos amos para manumitir á sus esclavos (Dion, XLVII, 14: *leyes Furia Caninia y Elia Sentia, de manumis.*)

(4) Peleo persiguiendo á Tetis (Gerhard, *Etruskische Spiegel*, p. 386).

(5) Los juriconsultos decían: *Major dignitas est in sexu virili* (Ulpiano in *Diges.* I, 9, *proem.*). Sin embargo se encuentra ya algo análogo á la fórmula de la Edad media: *el vientre ennoblezca*. Las mujeres de Delfos, del Ponto y de la *Iliensis Colonia*, cuando se casaban con un hombre de otra ciudad, conservaban á sus hijos el título de

aparte, lejos de la sociedad de los hombres y de esas dulces y simpáticas ocupaciones que el cristianismo les ha dado: la caridad, la limosna, la educación de la infancia, los consuelos para con los desgraciados. Así, las que se atrevían a salir de la sombra protectora del gineceo, como no encontraban camino abierto, ni lugar para ellas a la clara luz, vacilaban y caían al primer paso. Y su número era grande, porque la castidad antigua se había perdido, como la antigua pobreza.

Interesado en velar por todas partes la corrupción romana, Augusto no las olvidó en sus reformas, y quiso que las mujeres de la casa imperial dieran ejemplo de una vida modesta y laboriosa. En mucho tiempo no vistió mas telas que las que habían hilado su mujer, su hija y su hermana: penó la seducción con la confiscación de parte de los bienes del seductor, con una pena corporal ó la relegación; el adulterio, permitiendo al marido ultrajado, ó al padre que sorprendía á los culpables, que les dieran muerte, y declarando que la mujer convicta de este crimen no sería nunca admitida para contraer matrimonio con un hombre libre (1). En cambio daba á la esposa fiel una garantía para sus hacienda, prohibiendo al marido la enajenación de los bienes dotales, y otra para su libertad, librando á la madre de familia de la incómoda tutela de los agnados.

No me atrevería á decir que Augusto esperara atraer á las matronas á las virtudes de Lucrecia y de Tanaquil la Hilandera; pero á lo menos procuró devolverles algo de aquel pudor que el Circo les había quitado. Les prohibió la entrada á los juegos en que lucharan atletas; y en los combates de gladiadores, las relegó á los bancos más altos del anfiteatro. Hizo más por ellas, honrando el matrimonio y concediendo privilegios á los enlaces legítimos y fecundos. Aquí se coloca uno de los actos más importantes de su administración interior, la famosa ley *Papia Popena*, el más grande monumento de la legislación romana desde las Doce Tablas.

En la tormenta que, por espacio de un siglo, había corrido la república, sólo se habían salvado las instituciones. Un desvergonzado cinismo había destruído las costumbres privadas: en muchas casas no había ya padres ni hijos ni esposas, sino criaturas humanas olvidando los más naturales de todos los deberes y corriendo al placer á través de todos los desórdenes. El matrimonio había venido á ser una molestia y estaba abandonado, y por huir de sus obligaciones, se vivía en el celibato, ó lo que era aun peor, se prostituía con divorcios anuales. Las matronas, se decía, cuentan los años por sus maridos, no por los cónsules. Tales costumbres ponían pues en peligro no ya solo la familia, sino también la sociedad.

Para obligar á la clase de ciudadanos á reclutarse en sí misma y no en la impura sentina de la esclavitud, reprodujo Augusto las disposiciones de su padre adoptivo, pero desarrollándolas, y el año 18 propuso una ley *Julia de maritandis ordinibus*. El mal era tan profundo y tan universal que aquellos romanos que no habían tenido fuerza para proteger su libertad, la tuvieron para defender sus vicios: los co-

ciudadanos de su ciudad natal (Dig. L, tit. I, § 2, y tit. II, fr. 9) y los juriconsultos reconocerán al hijo de un esclavo y de madre libre capacidad para el decurionato.

(1) La pena de muerte por adulterio fué introducida por Constantino (Cod. IX, 9, 30). Paulo (*Sent.* lib. II, xxvi, 14) sólo habla de la confiscación de parte de los bienes y de la relegación de los dos culpables á dos islas diferentes. Augusto aceptó, sin embargo, el concubinato, pero regularizándolo para disminuir sus desórdenes. Le dió un carácter jurídico determinado y creó las relaciones de derecho entre los concubinos y sus hijos (Dig. XXV, 7; Cod. V, 26).

micios rechazaron á una voz la proposición presentada, y tuvo que esperar el príncipe veinte años para hacerla aceptar (4 de J. C.).

Cinco años después, arrojando las violentas reclamaciones que levantaba y casi un tumulto de caballeros en pleno teatro, la reprodujo en una ley *Papia Popena*, que formó como un nuevo código, en que se reguló no sólo el matrimonio, sino también el divorcio, la dote, las donaciones entre esposos, las herencias, los legados, etc. «Tienen tantas miras, influyen en tantas cosas, que forman la mejor parte de las leyes civiles de los romanos (2).»

Considerando la ley el matrimonio como un impuesto debido al Estado, dividió los ciudadanos en dos clases: los que tenían hijos (*patres*) y los que no los tenían (*calibes vel orbi*). A los primeros dió privilegios y honores, y contra los segundos hizo una disminución de derechos útiles, calculada de manera que viniera á quedar el célibe más severamente castigado que el ciudadano sin hijos (*orbis*), que al casarse había dado prueba, á lo menos, de sumisión á la ley. Tomóse hábilmente la penalidad de una de las pasiones más vivas de aquella sociedad, en que no habiendo puesto límites el legislador á la facultad de testar (3), la caza de testamentos era una constante preocupación de los ciudadanos. El príncipe cerró, ó secó, para los que quedaban fuera de las prescripciones de su ley, esta fuente de fortuna declarando que el célibe (4) no tenía capacidad legal para recibir nada de un extraño; que el ciudadano, cuyo matrimonio fuera estéril, no tenía derecho más que á la mitad de lo que se le dejara, y que no podía dejar á su mujer por testamento ni recibir de ella, sino la décima parte de la herencia. Estos bienes que la ley quitaba á los ciudadanos exentos de las cargas de familia, se empleaban en mejorar la suerte de los herederos ó legatarios que daban hijos al Estado. Si estos mismos no tenían prole, el pueblo romano, como padre común, los sustituía y el fisco recibía los legados. Con el estímulo de ricas recompensas se llamó á todos los ciudadanos á denunciar las infracciones.

A los derechos útiles se añadían las prerrogativas que en otro tiempo se concedían á la edad, como un sitio mejor en el teatro, y en todas partes, y en todo, la preeminencia sobre los ciudadanos del mismo orden. Una numerosa familia aseguraba la preferencia en la pretensión y el ejercicio de los honores; el cónsul que tenía más hijos era el primero que tomaba las fasces y elegía su provincia; lo mismo que la mujer más fecunda, daba á su esposo, senador, el derecho de encabezar la lista del senado y de emitir antes que todos su opinión. Para los padres de familia se abreviaba el tiempo requerido para llegar á las magistraturas,

(2) Montesquieu, *Sprit des lois*, XXIII, 21. La oposición que estas leyes encontraron es cierta; las fechas dadas no lo son, excepto la del consulado de Papio Mutilo y Popeno Secundo, el año 9 de nuestra era.

(3) Era también un honor, sin contar el provecho, figurar en un testamento. Cicerón se congratia (*Phil.* II, 32) de haber recibido por esta vía veinte millones de sestercios. El mismo Augusto recibía anualmente legados muy considerables (Suetonio, *Octav.* 101). «Pero cuando le llegaba la herencia de alguno que había dejado hijos, la devolvía inmediatamente á estos, si eran adultos, y sino, más tarde con las rentas» (Dion, LVI, 32).

(4) Son célibes: el hombre no casado á los 25 años de edad y la mujer á los 20; ó el hombre que se casa, cumplidos los sesenta, y la mujer que pasa de 50. Para sustraerse á la ley, se casaban con niñas. Augusto anuló los esponsales que al cabo de dos años no se hubieran cumplido. Y como la ley romana no permitía á las mujeres casarse hasta los doce años, fué preciso tomar en esponsales niñas de 10 años lo menos (Dion, LIV, 16).

como quiera que cada hijo dispensaba un año (1), y tres eximían de las cargas personales y de las tutelas, y aseguraban doble parte en las distribuciones.

Las vestales, naturalmente, tenían el *jus trium liberorum*, y los soldados, que tampoco se podían casar, lo obtuvieron de Claudio. Este derecho vino á ser como una nueva condición añadida á las que existían ya en la sociedad y señalaban las clases: fué un privilegio muy codiciado, que no siempre se procuró obtener por los medios que indicaba la ley, sino arrancándolo á la pródiga facilidad de los emperadores; pero los buenos príncipes fueron en esto más parcios. Augusto se lo negó mucho tiempo á Livia; y no se lo concedió hasta después de la muerte de Druso, con otros honores concedidos á la emperatriz para distraerla de la pérdida de su hijo. Ya veremos cómo hasta los mismos dioses se sometieron á la ley Popena.

El año 17 antes de J. C., el tercer día de los juegos seculares, en aquella solemnidad que un hombre no podía ver dos veces, coros de mancebos y doncellas cantaron en el Capitolio:

*Coro de mancebos.* Deja reposar tus flechas, ¡oh Apolo! y escucha propicio los votos de los hijos de Roma.

*Coro de doncellas.* ¡Oh reina de las noches, diosa de la media luna de plata! oye también propicia las súplicas de las castas hijas de Roma.

*Coro de mancebos y doncellas.* Si Roma es vuestra obra ¡dioses poderosos! dad á la juventud un corazón dócil y costumbres puras, el dulce reposo á los ancianos, y al pueblo de Rómulo el imperio del mundo, una raza poderosa y todas las glorias. Haced que el ilustre vástago de Venus y de Anquises, que os inmola hoy toros sin mancha, mande en el universo, terrible para el enemigo que resiste, clemencia para el enemigo que se rinde.

*Coro de mancebos.* Ya tiembla el parto bajo su brazo que temen la tierra y las ondas. Ya el escita y el indio, antes tan fieros, vienen á recibir sus órdenes.

*Coro de doncellas.* La Paz, la Buena Fe, el Honor y el Pudor antiguo y la Virtud, tanto tiempo olvidada, reaparecen entre nosotros, y la dichosa Abundancia vuelve con su fecundo cuerno (2).

¿Habremos de desconfiar de la poesía, como del poeta, que á pesar de sus bellos versos conservaba su ligereza? ¿O creemos que el emperador consiguió hacer religioso y moral al pueblo en virtud de sus leyes? La ley es ineficaz en estas cosas; porque no puede llegar al fondo de las conciencias, arrancar el vicio y purificar las almas. Sin embargo, como manda en los actos exteriores, por ellos suele llegar á las pasiones que los producen. Aquel hombre que, por espacio de cuarenta y cuatro años, hizo pesar sobre la sociedad romana una voluntad honrada, á buen seguro trajo á ella algún orden, alguna compostura y dignidad exterior. Obligó á sus conciudadanos á respetarse á sí mismos por leyes que, después de haber hecho algún bien en Roma, fueron á hacerlo mayor en las provincias, donde se les imitó y se les siguió mejor.

Por desgracia, oigo que el autor del *Carmen secular* dice también:

«¡Vuestro hombre de bien! el que en el Foro, en el tribunal atraía todas las miradas; pero escuchadlo cuando

(1) Cuando el divorcio ó la muerte de uno de los cónyuges disolvía el matrimonio, Augusto sólo concedía 18 meses en el primer caso y dos años en el segundo para contraer segundas nupcias (Suet., *Octav.* 34; Ulpiano, *Reg.* lib. XIV). Es de notar, á propósito de la eficacia de estas leyes, que no se casaron Virgilio, Horacio, Propertio, ni Tibulo.

(2) Horacio, *Carmen secular*.

ofrece un sacrificio á los dioses: ¡Oh Jano, padre nuestro! ¡Oh Apolo! Y en voz baja: Patrona de los ladrones, bellísima Laverna, hazme la gracia de engañar á todo el mundo. Cubre mis mañas y artificios con un tupido velo; oculta mis fechorías en profundas sombras. ¡Bellísima Laverna! concédeme la gracia de parecer siempre un justo y santo personaje.»

#### IV. — REFORMAS EN ITALIA.

Todo lo que el emperador hacía por la policía de la capital, tuvo eco en Italia, que estaba habituada á copiar á Roma y sus instituciones. La península no formaba un gobierno provincial, porque no tenía que dar dinero ni soldados, no estando sujeta al impuesto territorial, ni reclutándose en ella tampoco las legiones de las fronteras (3). Fuera de esto, teniendo todos sus habitantes el derecho de ciudadanía romana, no hubiera podido un magistrado romano ejercer en ella el *jus necis* del imperio militar. Augusto la dividió en once regiones, probablemente para centralizar los resultados del censo municipal y facilitar la recaudación de los impuestos indirectos, la administración del dominio público y la de las tierras coloniales no asignadas todavía. Los cuatro cuestores que, en tiempo de la república, residían en Ostia, en Cales, en la Cisalpina y acaso en Rímni, los que según el testimonio de Dion instituyó Augusto para Italia, ¿estaban encargados de este servicio? Lo ignoramos, pero de una ú otra manera fué preciso proveer á esta necesidad.

Para prevenir el bandolerismo, Augusto desarmó la población, prohibiendo el uso de armas, á no ser para cazar ó defenderse de viaje. El bandolerismo se reclutaba entre los campesinos arruinados, los colonos militares aburridos en sus honestas y pacíficas labores y, sobre todo, los esclavos, que después de haber servido algún tiempo en el ejército, ocultando su origen, huían en la primera ocasión á la montaña.

Augusto pasó minuciosa y severa revista á sus legiones antes de enviarlas á las fronteras. Todos los esclavos encontrados en sus filas fueron devueltos á sus amos ó crucificados (4). En cuanto á los veteranos, hubo de repartirlos en veintiocho colonias italianas, donde no los olvidó, pues para retenerlos en ellas les hizo larguezas considerables varias veces.

Antes de Augusto la fundación de una colonia era una calamidad donde se establecía, teniendo los habitantes que compartir con los intrusos, insolentes y turbulentos, sus casas y sus campos, cuando los colonos no tenían á bien tomárselo todo. Augusto se precia y hasta se gloria de haber comprado tierras que dió á los soldados el año 30 y el 14 a. de J. C. «He pagado, dice, por los campos situados en Italia, seiscientos millones de sestercios y doscientos sesenta por los que se dieron en provincias: he sido el primero y el único de todos los que han fundado colonias.»

Y no sin razón se envanece de ello, porque evitó con esto la renovación de los horribles desórdenes de que Italia fué teatro desde el tiempo de Sila.

A fin de hacer más fácil el acceso á Roma, reparó á su

(3) No tenemos ni una inscripción que mencione un legionario italiano. La península no daba más que cohortes pretorianas, urbanas, de vigilantes y de voluntarios. Si en el siglo II se habla de una leva en Italia (Wilmanns, núm. 636), es en el momento de las mayores necesidades de Marco Aurelio.

(4) Apiano, *Bell. civ.* V, 131. En el *Monumento de Ancira* dice Augusto que después de su victoria sobre Sexto devolvió 30,000 esclavos fugitivos á sus amos, *ad supplicium sumendum*, y según Paulo Orosio (VI, 18) hubo de crucificar 6,000, que no tenían amo.